

Número 3557

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la siguiente y literal

Sentencia nº 168

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas con el número 137/1989, a instancia de Manuela Salas la Fuente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Murcia, representada por el Procurador don Julián Martínez García, asistido por el Letrado don Tomás Díez de Revenga y Torres, contra Joaquín Melgarejo y Escario, Alejandro Ramón Sánchez, Joaquín de Jaudenes y Fontes, Fernando de Jaudenes y Fontes; cuyas circunstancias personales se desconocen y contra sus herederos o cualquier otra persona desconocida que tenga derecho sobre los censos reservativos y sin calificar cuya redención se pretende; sobre redención de censo reservativos y sin calificar...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julián Martínez García en nombre y representación de doña Manuela Salas Lafuente, contra don Joaquín Melgarejo y Escario, Alejandro Ramón Sánchez, Joaquín de Jaudenes y Fontes, Fernando de Jaudenes y Fontes y sus herederos o cualquier otra persona desconocida que tengan derecho sobre los censos reservativos y sin calificar, cuya redención se pretende, debo declarar y declaro redimidos los censos que gravan la finca propiedad de la actora descrita en el hecho primero de la demanda y en consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por dicha declaración, expidiéndose los correspondientes testimonios para la cancelación de los censos en el Registro de

la Propiedad número Dos de Murcia, todo ello sin hacer expresa condena en las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— A. Arjona. Rubricado.— La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Fincas cuyos censos se pretende redimir:

Una piedra de molino harinero, en esta ciudad, que forma el número 6, comenzando a contar por el puente establecido sobre el río Segura, con la localidad correspondiente a la misma, y con la undécima parte de las cuadras o caballerizas comunes a los referidos artefactos que proindiviso se posee con don Luis Alarcón, don Andrés Rebagliato, don José Robles, don Francisco Giner y Sebastián Franco, formando la citada piedra una de las 24 de los llamados Molinos Nuevos; la cual linda: por la derecha, entrando o Levante, con otra piedra de la testamentaria de don Rafael Monleón, teniendo una pared divisoria entre ambas; por la izquierda o Poniente, con otra piedra de don Jacobo Gil; por el fondo o Norte, río Segura, y por el frente o Mediodía, el cauce llamado el Cequión. La localidad donde se encuentra esta piedra es de una sola cubierta, siendo de terrado, como todas las demás de su enclave, ocupando una superficie de veinticuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al tomo 374 del archivo del Registro Único, libro 262 del Ayuntamiento de Murcia, folio 95, inscripción 31.ª

Cargas

a) Un censo reservativo de capital 2.666 pesetas y pensión anual de 82 pesetas, 98 céntimos, en favor de don Joaquín Melgarejo y Escario, Conde del Valle de San Juan, según resulta de la inscripción 28.ª del censo que consta constituido en la inscripción 16.ª

b) Un censo, sin determinar de que clase es, de capital 1.955 pesetas y pensión anual de 97 pesetas y 76 céntimos, en favor de don Alejandro Ramón Sánchez, según resulta de la inscripción 30.ª, cuyo censo consta constituido por su inscripción 4.ª

c) Un censo reservativo de capital 8.216 pesetas y 50 céntimos, y pensión de 93'84 reales por mitad y proindiviso en favor de don Joaquín y don Fernando Luis de Jaudenes Fon-

tes, según resulta de su inscripción 32.ª, cuyo censo consta constituido por su inscripción 18.ª

Y para que sirva de notificación en forma por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los demandados don Joaquín Melgarejo y Escario, don Alejandro Ramón Sánchez, así como sus herederos o cualquier otra persona desconocida que tenga derecho sobre los censos que se pretenden redimir, libro el presente en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3578

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación.

Procedimiento 984/89.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen a instancias de don Manuel Larrosa Aracil, contra Supermercado del Neumático 2 y Juan Díaz Marco, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de mayo, y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Supermercado del Neumático 2 y Juan Díaz Marco, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario.